

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO CUARTO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ,
por medio del presente aviso público:

HACE CONSTAR

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** promovido por **BANISTMO, S.A** , en contra de **OSCAR JAVIER HERNÁNDEZ MORALES** , se ha señalado el día **QUINCE (15) DE JULIO de DOS MIL VEINTISÉIS (2026)** , para que en sus horas hábiles se lleve a cabo la diligencia de remate del bien mueble que se describe así:

ENTRADA 267967/2025 (0) DE FECHA 30/jun/2025.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) ARRAIJÁN CÓDIGO DE UBICACIÓN 8002, FOLIO REAL Nº 30173985

ESTADO DEL FOLIO: ABIERTO

UBICADO EN LOTE 53, CORREGIMIENTO JUAN DEMÓSTENES AROSEMENA, DISTRITO ARRAIJÁN, PROVINCIA PANAMÁ

CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 210M² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 210M²

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: SURESTE SE MIDE 21MTS, SUROESTE SE MIDE 10.00MTS NOROESTE SE MIDE 21.00MTS NORESTE SE MIDE 10.00MTS, EL LOTE COLINDA POR EL ESTE CON CALLE SEXTA POR EL OESTE CON RESTO LIBRE DE LA FINCA 118841 ROLLO 9706 DOCUMENTO 7 PROPIEDAD DE INMOBILIARIA LAS VERDES, S.A..POR EL NORTE CON EL LOTE 52 Y POR EL SUR CON LOTE 54.

CON UN VALOR DE B/.116,000.00 (CIENTO DIECISEIS MIL BALBOAS)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

OSCAR JAVIER HERNANDEZ MORALES (CÉDULA AO837320) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: A- DESTINAR EL LOTE NUMERO 53 Y LAS MEJORAS A USOS QUE NO SEAN ESTRICTAMENTE RESIDENCIALES , NO SE ESTABLECERAN NEGOCIOS DE EXPENDIOS DE MERCANCIA ALGUNA, NI CANTINA NI JUEGOS NI NINGUN OTRO QUE PUGNE CON LA MORAL O CUALQUIER TIPO DE NEGOCIOS YA QUE DICHA VIVIENDA SOLO PODRA SER USADA PAR VIVIENDA UNIFAMILIAR . B. PARCELAR O SUBDIVIDIR EL LOTE QUE POR ESTE MEIO SE VENDE PARA CONVERTILO EN FINCAS SEPARADAS, C- CONSTRUIR OTRA RESIDENCIA EN EL REFERIDO LOTE O CONSTRUIR ANEXOS A LA VIVIENDA CUYOS PISOS O PAREDES EXTERIORES SEAN DE MADERA INSCRITO AL ASIENTO 4, EL 08/ABR/2016, CON NÚMERO DE ENTRADA 147612/2016.

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANISTMO S.A. (RUC 456744) POR LA SUMA DE CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA BALBOAS (B/.113,680.00) Y POR UN PLAZO DE 5 AÑOS PRORROGABLES HASTA POR 5 PERIODOS ADICIONALES DE 5 AÑOS CADA UNO A OPCION DEL BANCO. UNA TASA EFECTIVA DE 3.24% UN INTERÉS ANUAL DE 3.00% LIMITACIONES DEL DOMINIO con limitacion de dominio PAZ Y SALVO DEL INMUEBLE 108141159PAZ Y SALVO DEL IDAAN 11022313. DEUDOR: OSCAR JAVIER HERNANDEZ MORALES CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: AO837320 INSCRITO AL ASIENTO 5, EL 08/ABR/2016, EN LA ENTRADA 147612/2016.

AUTO DE EMBARGO: EMBARGO INSCRITO EN EL ASIENTO 6, EL 21/FEB/2025, EN LA ENTRADA 71711/2025 (0) A FAVOR DE BANISTMO, S.A. ORDENADO POR JUZGADO DECIMO OCTAVO DE CIRCUITO, RAMO CIVIL, DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA SIENDO SU TITULAR ROLSABA SANCHEZ CISNEROS EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ MEDIANTE NÚMERO DE AUTO 335 DE FECHA 10/feb/2025 REMITIDO POR OFICIO NÚMERO 402-18649-25 DE FECHA 10/FEB/2025. TIPO DE PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO SIENDO LA PARTE DEMANDADA OSCAR JAVIER HERNANDEZ MORALES PAS:AO837320 CUANTÍA DEL EMBARGO: CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE BALBOAS CON VEINTICUATRO (B/.119,709.24) CLÁUSULAS DEL EMBARGO: SE DECRETA FORMAL EMBARGO SOBRE ESTA FINCA, PROPIEDAD DEL DEMANDADO.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

OBSERVACIONES: SE DESCONOCE LA SITUACIÓN FISCAL DEL INMUEBLE.

Servirá como base de remate la suma **CIENTO CUARENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.140,000.00)** , y serán posturas admisibles las que cubran **las dos terceras partes**
dlr22606111tpno

(2/3) de la base del remate; es decir, la suma de **NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (B/.93,333.33)** .

Para habilitarse como postor en el remate se requiere consignar previamente el diez por ciento (**10%**) de la suma señalada como base del remate; es decir, la suma de **B/.14,000.00** , mediante certificación de depósito judicial expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del **JUZGADO CUARTO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ** y en el renglón de **petionario, el nombre de la persona natural o jurídica que se habilita como postor** .

Por representar la cuantía del embargo de la demanda una suma menor al precio de la subasta, la parte actora de participar deberá consignar el diez por ciento (10%) de la diferencia entre su crédito que asciende a **B/.119,709.24** y la base del remate, es decir la suma de **B/.2,029.07**.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día del remate y desde esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se escucharán pujas y repujas que se presenten hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Si la celebración del remate no puede ser posible el día señalado por suspensión de los términos será celebrado el día hábil siguiente sin necesidad de aviso previo.

Por lo tanto se fija el presente aviso de remate, en lugar público y visible del Juzgado así como en el portal digital oficial del Órgano Judicial y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para ser publicado en un diario de circulación de la localidad, por tres (3) veces consecutivas , hoy, once (11) de junio de dos mil veintiséis (2026).



LEONARDO PINEDA BERROCAL
ALGUACIL DE DESPACHO JUDICIAL

11-06-2026 11:04:25 AM
dlr22606111tpno

dlr22606111tpno